



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 254

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la actualización cartográfica, listado y/o conteo de viviendas con miras a la segmentación necesaria para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2000 que fuera prorrogado por razones presupuestarias para el año 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas a realizarse en el año 2001 es de vital importancia para nuestra Comunidad ya que brindará información detallada y ajustada de la realidad social, la que permitirá tener un conocimiento más vasto, el que será tenido en cuenta al momento de las tomas de decisiones y definición de las políticas tendientes a lograr una mayor satisfacción de las necesidades de nuestro pueblo,

Que la Dirección Provincial de Estadísticas estima necesario realizar una actualización cartográfica, listado y/o conteo de viviendas con miras a la segmentación necesaria para la realización del Censo Nacional que se llevará a cabo en el próximo año,

Que para la realización de lo establecido en el párrafo anterior la Dirección Provincial de Estadística requiere de la participación de esta Municipalidad, a través de la celebración del Convenio pertinente .

Lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Horacio R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Carlos H. Acuña
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 254

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de ----- Presidente Perón y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación en forma conjunta con la Dirección Provincial de Estadística, de las tareas tendientes a la ejecución de la actualización cartográfica, listado y/o conteo de viviendas con miras a la segmentación necesaria para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2000 que fuera prorrogado por razones presupuestarias para el año 2001.-

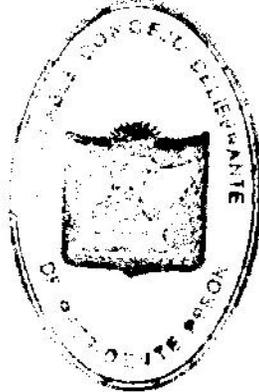
ARTICULO 2°: El Convenio citado en el artículo precedente forma parte de la presente ----- Ordenanza , obrando como ANEXO 1.-

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones ----- presupuestarias que correspondan.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Carlos E. ...
PRESIDENTE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

MEMORANDUM

Para información de: Municipalidad de Presidente Perón
Jefe de Partido – Sra. Carmen Patricia Escada

Producido por: Directora de Estadísticas Sociales de la Dirección Provincial de
Estadística
Cdra. Miriam Grozanic

La Plata, 7 de septiembre de 2000

OBJETO:

Remitir el Convenio suscripto entre ese Municipio y la Provincia de Buenos Aires-
Ministerio de Economía, debidamente firmado.

Atentamente.-


Cdra. MIRIAM GROZANIC
Directora de Estadísticas Sociales
Dirección Prov. de Estadística y Planificación Gral.

DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

c.l.d.v.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ENTRO 12 109,00

15.30 hs.

MRIO. DE ECONOMIA - DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES - DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E IMPRESOS.

ES COPIA
FIDEL DE
SU ORIGINAL


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO**

Convenio entre la Dirección Provincial de Estadística y el Municipio de Presidente Perón

Entre la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Jorge Sarghini y la Municipalidad de Presidente Perón, representada por el Sr. Intendente, Dn. Oscar Rodríguez, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la ejecución de la Actualización Cartográfica, Listado y/o conteo de Viviendas con miras a la segmentación necesaria para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2000, que fuera prorrogado por razones presupuestarias, para el año 2001.

SEGUNDA: El Ministerio de Economía, a través de la Dirección Provincial de Estadística, se compromete a:

- 1) Asistir al Municipio en la programación de la tarea, selección del personal y ejecución del trabajo y en la elaboración de la información obtenida.
- 2) Organizar y dictar los cursos de capacitación para el personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.
- 3) Promover y asesorar al Municipio en lo referente al establecimiento de acuerdos de éste con otros organismos y/o entidades que contribuyan a los objetivos aquí mencionados.
- 4) Proveer el material específico de capacitación y operacional referido a las tareas a realizar.
- 5) Financiar a su cargo los gastos que demanden las etapas del programa detalladas en el Anexo I.

TERCERA: El Municipio se compromete a:

- 1) Seleccionar y afectar personal a las tareas de implementación del convenio.
- 2) Realizar las tareas que se acuerden en el presente convenio.
- 3) La búsqueda de registros alternativos y, de existir, disponer su uso por parte de la Dirección Provincial de Estadística.
- 4) El pago de los gastos que demanden los programas detallados en el Anexo I, conforme al financiamiento previsto en la cláusula 2^{da} inciso 5.

CUARTA: Las tareas a realizar por las partes se detallan en el Anexo I donde se determinan formas, alcance de los trabajos a realizar y delimitación de responsabilidades de cada una de las partes en las tareas.

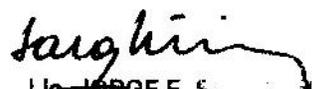
QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la celebración del mismo y hasta la finalización de las tareas acordadas.

SEXTA: A partir del presente convenio y según las necesidades, podrá acordarse cualquier otra tarea cuyos ítems serán desarrollados en el Anexo II.

SÉPTIMA: Las partes se reservan el derecho de renunciar al convenio, previa notificación formulada con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, en cuyo caso se decidirá sobre los trabajos pendientes.

En prueba de conformidad se suscriben (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 6 días del mes de SEPTIEMBRE de 2000.


OSCAR E. H. RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN


Lic. JORGE E. SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA
FIDEL DE
SU ORIGINAL


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

ANEXO I - Presupuesto Actualización Cartográfica, Listado y Conteo
Censo Nacional de Población y Viviendas Año 2000

Cargos	Cantidad	Valor Unitario Mensual	Meses	Valor Total	
Jefe Municipal	1		500	1	500
Supervisor	1	Retribución 400	450	1	450
		Movilidad 50			
Actualizador, Listador	5	Retribución 350	400	1	2000
		Movilidad 50			
TOTAL	7				2950

ESC
F
SU

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.O. DE PTE. PERON